

### **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**

#### **Gestión Financiera**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-1-47AYJ-19-0057-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 57

#### ***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

#### ***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

#### ***Alcance***

	<b>INGRESOS</b>	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,245,508.4	1,244,772.2
Muestra Auditada	1,245,508.4	974,743.9
Representatividad de la Muestra	100.0%	78.3%

El universo de ingresos por 1,245,508.4 miles de pesos correspondió a los recursos reportados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, el cual se revisó al 100.0%.

El universo de egresos por 1,244,772.2 miles de pesos correspondió a los gastos reportados por la CEAV en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

Del total de egresos se revisaron 974,743.9 miles de pesos, el 78.3%, integrados como se detalla a continuación:

EGRESOS DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS, 2022  
(Miles de Pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
<i>Egresos</i>			
Servicios Personales (Capítulo 1000)	252,136.9	196,187.4	77.8
Materiales y Suministros (Capítulo 2000)	2,617.7	0.0	0.0
Servicios Generales (Capítulo 3000)	110,066.4	24,153.5	21.9
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas (Capítulo 4000)	<u>879,951.2</u>	<u>754,403.0</u>	85.7
Total	1,244,772.2	974,743.9	78.3

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 e información proporcionada por la CEAV.

Además, de los 105,384.3 miles de pesos de la variación absoluta en los activos y de los 100,208.6 miles de pesos en los pasivos, se revisaron 94,953.1 miles de pesos, el 90.1% y el 94.8% de ambos conceptos, correspondientes a los rubros “Activos diferidos” y “Pasivos diferidos a corto plazo”, respectivamente.

### ***Antecedentes***

En el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 9 de enero de 2013 se promulgó la Ley General de Víctimas, reformada mediante Decreto publicado por ese mismo medio el 3 de mayo de ese año, en la que se dispuso la creación del Sistema Nacional de Atención a Víctimas<sup>1/</sup>, el cual, para su operación y el cumplimiento de sus atribuciones, contaría con una Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV), que se constituyó mediante Decreto presidencial publicado en el DOF el 8 de enero de 2014.

De acuerdo con el artículo 2 del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas publicado en el DOF el 30 de mayo de 2022 y el artículo 84 de la Ley General de Víctimas, publicada en el DOF el 28 de abril de 2022, la CEAV es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica y de gestión, que tiene por objeto garantizar, promover y proteger los derechos de las víctimas del delito y de violaciones a los derechos humanos, en especial los derechos a la asistencia, protección, atención, verdad, justicia, reparación integral y debida diligencia. La CEAV es una entidad no sectorizada, por lo que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de orientar y coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de la misma.

---

<sup>1/</sup> Es una instancia que se encarga de definir y aplicar las políticas públicas en favor de las víctimas, así como de diseñar programas y acciones para garantizar el acceso a la justicia, la verdad y la reparación integral, de conformidad con la Ley General de Víctimas.

La estructura organizacional de la CEAV está conformada por 12 unidades administrativas: la Oficina del Titular de la Comisión Ejecutiva, siete direcciones generales, dos coordinaciones y dos unidades.

Además, la CEAV cuenta con 32 Centros de Atención Integral<sup>2/</sup> y una subdelegación, así como oficinas representativas en las entidades federativas<sup>3/</sup>.

En la Ley General de Víctimas se establece la creación de un Registro Nacional de Víctimas (RENAVI), identificado como una unidad administrativa de la CEAV encargada de llevar y salvaguardar el padrón de víctimas en el ámbito nacional e inscribir los datos de las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos del orden federal y, por excepción, del orden local.

La CEAV administra el RENAVI y opera directamente el Registro Federal de Víctimas, que incluye los registros existentes tanto locales como federales. En el documento "Estadísticas de transparencia focalizada del Registro Nacional de Víctimas (RENAVI)" se informó que, al cuarto trimestre de 2022, la CEAV registró 2,016 casos del ámbito federal y 4,889 en el ámbito estatal.

La Ley General de Víctimas establece la autorización de apoyos por parte de la CEAV para cubrir los pagos relacionados con las medidas de ayuda<sup>4/</sup> que requieran las víctimas para garantizar que superen las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante, los cuales están sujetos a su disponibilidad presupuestaria y, en caso de proceder, se otorgan con cargo al presupuesto autorizado para los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

De 2014 a 2020, esos recursos se administraron por el fideicomiso no paraestatal denominado "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral"<sup>5/</sup>, cuyo objeto era brindar los recursos de ayuda y la reparación integral de las víctimas del delito y las víctimas de violaciones a los derechos humanos, pero actualmente son administrados por la CEAV debido a que se encuentra en proceso de extinción conforme al "Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley

<sup>2/</sup> Son oficinas de la CEAV distribuidas en las entidades federativas de la República Mexicana que proporcionan y coordinan, junto con las instituciones competentes de dichas entidades federativas, los servicios de atención a las víctimas de delitos federales y de violación a derechos humanos.

<sup>3/</sup> En dichas oficinas se ofrecen servicios de atención médica, psicológica, trabajo social, asesoría jurídica y orientación legal, con el apoyo de instancias locales y federales.

<sup>4/</sup> Se integran por las medidas de ayuda inmediata, ayuda de emergencia, ayuda provisional, asistencia, atención y reparación integral, que comprenden acciones de coordinación, concertación y colaboración interinstitucional que realiza la CEAV a nivel federal y local, así como con los grupos de víctimas y organizaciones de la sociedad civil a fin de impulsar que las víctimas accedan a programas, políticas, mecanismos, servicios y apoyos que fomenten el ejercicio pleno de sus derechos, su bienestar y el desarrollo de sus capacidades, de conformidad con los principios establecidos en la Ley General de Víctimas.

<sup>5/</sup> Sus fines fueron servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal.

de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos”, publicado en el DOF el 6 de noviembre de 2020.

### ***Resultados***

#### **1. Control Interno**

La Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) informó que las normas generales, los lineamientos, los acuerdos, los decretos y los demás ordenamientos en materia de control interno aplicables de manera obligatoria están contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno publicado por la Secretaría de la Función Pública (SFP) en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, cuya reforma se publicó el 5 de septiembre de 2018 por ese mismo medio.

En el manual referido se establece que el modelo estándar de control interno está integrado por cinco normas generales: ambiente de control, administración de riesgos, actividades de control, información y comunicación, así como supervisión.

#### ***Ambiente de control***

La CEAV informó y sustentó que está adherida al Código de Ética de la Administración Pública Federal y dispone de un Código de Conducta en el que se establecen los principios, valores y actitudes éticas alineadas a las características propias de la institución y a las que debe sujetarse toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión dentro de ese organismo público descentralizado. Su difusión se realizó en su página web, intranet y mediante correo electrónico.

El Comité de Ética de la CEAV es el órgano encargado de implementar acciones de capacitación, sensibilización y difusión de la cultura de la integridad en el ejercicio de la función pública y se rige por los “Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética” emitidos el 28 de diciembre de 2020 por la SFP. La Comisión también contó con el Comité de Control y Desempeño Institucional, el cual es considerado como un foro colegiado en la toma de decisiones relacionadas con el seguimiento del desempeño institucional y control interno, mediante el cual se busca reducir la probabilidad de ocurrencia de actos contrarios a la integridad, asegurar el comportamiento ético de los servidores públicos, considerar la integración de las tecnologías de información

en el control interno y consolidar los procesos de rendición de cuentas y de transparencia gubernamental.

Por lo anterior, se determinó que la CEAV cuenta con herramientas que le permiten contar con un ambiente de control en el que predominan la integridad, los valores éticos y las normas de conducta.

#### *Administración de Riesgos*

En el Programa Institucional de la CEAV se aborda el fortalecimiento de sus mecanismos institucionales para mejorar la atención a las víctimas y garantizar sus derechos a la verdad, la justicia, la reparación y la no repetición, por medio de la formulación y la articulación de la política pública nacional en materia de atención a las víctimas y de protección a sus derechos humanos, además de buscar la mejora de sus condiciones y ambientes laborales.

Asimismo, en su Programa Anual de Trabajo 2022, la CEAV informó que las actividades programadas de dicho ejercicio se alinearon a las acciones establecidas en los programas siguientes: “Programa Institucional de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas 2021-2024”, “Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, 2020-2024”, “Programa Nacional de Derechos Humanos, 2020-2024”, “Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, 2021-2024” y “Programa para la Igualdad entre Mujeres y Hombres de la CEAV, 2021-2024”; además, contó con identificadores de riesgos plasmados en el Programa de Trabajo para la Administración de Riesgos 2022 (PTAR), el reporte de avances trimestrales del programa de trabajo de administración de riesgos y la matriz de riesgos, en la cual se identificaron los posibles riesgos siguientes:

- Representación deficiente de las víctimas.
- Deficiencia en los mecanismos de ingreso de candidatos.
- Administración inadecuada de la seguridad de la información.
- Deficiencia en los procesos de contratación.
- Litigios sentenciados en contra de la CEAV.
- Convenios y contratos con compromisos adquiridos fuera del marco normativo aplicable.
- Gestión inadecuada de la inscripción al Registro Federal de Víctimas.
- Deficiencia en la atención a las víctimas.

Para los riesgos de corrupción y fraude, la CEAV indicó que en el Sistema de Control Interno (SICOIN) se registran los avances realizados durante el cuarto trimestre de las acciones comprometidas en el PTAR.

En resumen, el proceso de administración de riesgos le permite a la Comisión identificar, analizar, evaluar, responder, supervisar y comunicar los riesgos, de conformidad con la normativa y, aunque no contó con un comité de riesgos, los aspectos relevantes relacionados con ese tema se informan mediante el SICOIN.

#### *Actividades de Control*

A fin de fortalecer el control interno de los procesos sustantivos y adjetivos, la CEAV contó con la matriz de riesgos y el PTAR que contienen las estrategias, las acciones, los medios de verificación y las fechas de actuación.

La CEAV contó con su Estatuto Orgánico publicado el 30 de mayo de 2022, el cual abrogó el publicado el 27 de junio de 2014 y sus modificaciones.

El funcionamiento de la CEAV está regulado en el marco jurídico nacional, al ser parte de la Administración Pública Federal, y en la normativa emitida por la Comisión; sin embargo, esta última no se actualizó de junio de 2022 a noviembre de 2023, de acuerdo con lo establecido en su nuevo Estatuto Orgánico debido a que la Estructura Orgánica Básica para la regularización organizacional de la entidad no había sido autorizada, aun cuando la Dirección General de Administración y Finanzas acreditó que inició gestiones desde 2022, cuyo avance es el siguiente:

- Solicitó a sus unidades administrativas su conformación estructural y la definición de las funciones y perfiles de puesto.
- Con base en la información proporcionada por las unidades administrativas, la CEAV realizó la propuesta de su marco jurídico-administrativo para su Manual de Organización General y en diversas ocasiones solicitó a la SFP la aprobación y el registro de las modificaciones de las estructuras básicas de sus direcciones generales para alinearlas al Estatuto Orgánico.
- Debido a que la SFP no aprobó esas modificaciones, la CEAV solicitó una reunión de trabajo en la que se abordaron diversos temas para el registro de la estructura y se acordó remitir nuevamente la solicitud de la validación de las valuaciones de puestos, la cual envió a la SFP el 2 de octubre de 2023 pero, al 1 de diciembre de 2023, no había recibido respuesta.
- Conforme a lo anterior, se confirmó que la CEAV se encuentra en proceso de actualizar su normativa.

Para el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas, la CEAV operó con sistemas informáticos propios como el Sistema de Presupuesto y Contabilidad y el Sistema Integral WIN-SIAF; además, contó con los sistemas aplicativos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, el Sistema de Administración Financiera Federal, el Módulo de Seguridad de Soluciones de Negocios y el Sistema Integral de Tesorería.

Asimismo, la CEAV informó que para el funcionamiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones contrató los servicios de telefonía digital; de comunicación de voz y datos; de cómputo personal; de impresión, fotocopiado y escaneo, y la licencia Microsoft, por medio de 17 contratos. Además, para la seguridad de los sistemas informáticos y el plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación, la CEAV contó con los lineamientos para el manejo de contraseñas de acceso a los recursos informáticos y para el respaldo de información institucional.

A pesar de las actividades de control establecidas por la CEAV, de acuerdo con las observaciones presentadas en los resultados de este informe, se determinaron áreas de oportunidad en esos controles para que se cumpla lo siguiente:

- Contratación de personal que cumpla con los requerimientos necesarios para cubrir los perfiles de los puestos designados, observación que se describe en el resultado número 4 de este informe.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la CEAV proporcionaría evidencia de la elaboración de dictámenes de ingreso del personal que se contrate, acción que realizaría a más tardar el 31 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

- Cumplimiento de los procedimientos de adjudicación, observación que se describe en el resultado número 5 de este informe.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la CEAV verificaría, antes de la contratación de un bien o servicio, que la partida de gasto con la que se pagarán los bienes o servicios se encuentre en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y, en su defecto, gestionaría una sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para que autorice la modificación de dicho programa, acciones que realizaría a más tardar el 31 de diciembre de 2024; sin embargo, no entregó información al respecto, por lo que la observación prevalece.

- Integración de los expedientes de las víctimas con la documentación establecida en la normativa, observación que se describe en el resultado número 6 de este informe.

En la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares se acordó que, para la atención de esta observación y su recomendación, la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador instruiría a su área, mediante un oficio, un formato de check list, como una medida de control de los documentos que se deben integrar al expediente, y llevaría a cabo reuniones de trabajo con la Dirección General de Atención y Acompañamiento, con la Coordinación General de Centros de Atención Integral y con la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a efecto de acordar la

documentación que deberá integrarse al enviar las solicitudes de Acceso a los Recursos de Ayuda en sus diferentes modalidades y definir el procedimiento para notificar las resoluciones emitidas por la CEAV, acciones que se realizarían a más tardar el 31 de diciembre de 2024.

El 14 de diciembre de 2023, la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador acreditó que emitió un oficio, el 6 de diciembre de 2023, con el que remitió a sus directores de área tres formatos de check list para controlar la integración de los expedientes administrativos (“Documentación que debe contener un expediente aperturado por solicitud de acceso a los recursos por compensación por violación de derechos humanos”, “Documentación que debe contener un expediente aperturado por solicitud de acceso a los recursos por compensación subsidiaria” y “Documentación que debe contener un expediente aperturado por solicitud de acceso a los recursos por medidas de ayuda inmediata”).

También informó y sustentó que las reuniones de trabajo con las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos y Atención y Acompañamiento, y la Coordinación General de Centros de Atención Integral se programaron para enero de 2024, por lo que una vez realizadas remitirán a la Dirección General de Administración y Finanzas las minutas de los acuerdos correspondientes, además de que solicitó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que participara en una reunión de trabajo para abordar los temas referentes a la notificación de resoluciones administrativas y la modificación de los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral.

Conforme a lo anterior, la entidad acreditó que implementó medidas preventivas para controlar, en lo subsecuente, la integración de los expedientes de las víctimas de conformidad con la normativa, e inició gestiones para regular el proceso de notificación de las resoluciones administrativas y para modificar los lineamientos que establecen solicitar información a la víctima que se pueda obtener de otros documentos, por lo que se atendió la observación.

#### *Información y comunicación*

La CEAV designó a los responsables de elaborar la información en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, de contabilidad gubernamental, de transparencia y acceso a la información pública, de fiscalización y de rendición de cuentas. Asimismo, para cumplir con la obligación del registro contable, presupuestal y patrimonial de sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera, la CEAV publicó de forma trimestral, en su página de internet, los estados financieros solicitados para la presentación de la Cuenta Pública.

Además, la CEAV informó al Órgano Interno de Control (OIC) el resultado de las acciones comprometidas en su Programa de Trabajo de Control Interno 2022, con lo que se acreditaron las acciones para que se informe en forma periódica sobre el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Por lo anterior, la CEAV cumplió con el componente de información y comunicación.

*Supervisión*

En 2022, la CEAV reportó al OIC mediante informes trimestrales los avances en la implementación o seguimiento de las acciones de control interno para mitigar los posibles riesgos detectados; además, contó con el reporte de la evaluación anual elaborado por el OIC y contrató el servicio para practicar la auditoría externa.

En conclusión, se comprobó que la CEAV contó con controles para sus operaciones; sin embargo, se identificaron áreas de oportunidad en la contratación de personal, en la contratación de bienes y servicios, así como en la integración de los expedientes de las víctimas.

**2022-1-47AYJ-19-0057-01-001 Recomendación**

Para que la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas realice las acciones necesarias para fortalecer su control interno mediante el diseño de mecanismos de supervisión en el proceso de contratación de personal; en los procedimientos de adjudicación, y en la integración de la documentación en los expedientes de las víctimas, a fin de asegurar que las operaciones realizadas no impliquen ningún riesgo en la consecución de su objeto.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**2. Situación Financiera de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

En el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la Cuenta Pública 2022, la CEAV reportó 146,890.8 miles de pesos del activo, y 114,181.6 miles de pesos del pasivo, montos superiores en 86,272.1 y 89,697.6 miles de pesos, respecto de los 60,618.7 y 24,484.0 miles de pesos reportados en el ejercicio 2021; además, registró 32,709.2 miles de pesos de su patrimonio, monto inferior en 3,425.5 miles de pesos, de los 36,134.7 miles de pesos de 2021, como se detalla en el cuadro siguiente:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

VARIACIÓN EN LA SITUACIÓN FINANCIERA DE LA CEAV DE 2022 Y 2021  
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercicio		Variación	%
	2022	2021		
<b>Activo</b>				
Efectivo y equivalentes	1,025.1	234.3	790.8	337.5
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	<u>3,127.1</u>	<u>8,667.3</u>	<u>-5,540.2</u>	-63.9
Total de Activos Circulantes	4,152.2	8,901.6	-4,749.4	-53.4
Inversiones financieras a largo plazo	1,132.1	1,047.8	84.3	8.0
Bienes inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	33,903.6	33,903.6	0.0	0.0
Bienes Muebles	34,877.4	34,887.5	-10.1	0.0
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	-37,980.8	-33,975.0	-4,005.8	11.8
Activos Diferidos	<u>110,806.3</u>	<u>15,853.2</u>	<u>94,953.1</u>	599.0
Total de Activos No Circulantes	<u>142,738.6</u>	<u>51,717.1</u>	<u>91,021.5</u>	176.0
Total del Activo	146,890.8	60,618.7	86,272.1	142.3
<b>Pasivo</b>				
Cuentas por pagar a corto plazo	3,375.3	8,630.8	-5,255.5	-60.9
Pasivos diferidos a corto plazo	<u>110,806.3</u>	<u>15,853.2</u>	<u>94,953.1</u>	599.0
Total del Pasivo	114,181.6	24,484.0	89,697.6	366.4
Aportaciones	15,467.9	15,467.9	0.0	0.0
Donaciones de capital	57,579.9	57,579.9	0.0	0.0
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	-3,212.5	-51,436.1	48,223.6	-93.8
Resultado de ejercicios anteriores	<u>-37,126.1</u>	<u>14,523.0</u>	<u>-51,649.1</u>	-355.6
Total Hacienda Pública/Patrimonio	<u>32,709.2</u>	<u>36,134.7</u>	<u>-3,425.5</u>	-9.5
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	146,890.8	60,618.7	86,272.1	142.3

FUENTE: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV).

Se determinó que las variaciones con los montos más representativos correspondieron a los rubros "Activos Diferidos" y "Pasivos Diferidos a Corto Plazo", de cuyo análisis se determinó lo siguiente:

I. Activos Diferidos y Pasivos Diferidos a Corto Plazo

Al cierre de 2021, se reportó un saldo en ambas cuentas por 15,853.2 miles de pesos, y se incrementaron en 94,953.1 miles de pesos durante 2022, por lo que al 31 de diciembre de ese año sus saldos totalizaron 110,806.3 miles de pesos. La variación por 94,953.1 miles de pesos se debió a lo siguiente:

- Por la cancelación contable realizada en enero de 2022, de los saldos de activo y pasivo diferidos del ejercicio 2021 por 15,853.2 miles de pesos cada uno, debido a que la CEAV recibió recursos fiscales para enfrentar en ese año sus compromisos devengados al cierre de 2021, operación que se registró con cargo en la cuenta número 215 "Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo" y abono en la cuenta número 127 "Otros Activos Diferidos".

- Por el registro de los servicios devengados al 31 de diciembre de 2022 que no se pagaron en ese año debido a que la CEAV no había recibido los recursos fiscales para el efecto, operaciones por las que se efectuaron cargos en las cuentas números 511 "Servicios Personales" por 14.6 miles de pesos, 512 "Materiales y Suministros" por 552.8 miles de pesos, 513 "Servicios Generales" por 1,931.7 miles de pesos, y 524 "Ayudas Sociales" por 108,307.2 miles de pesos, así como abono en la cuenta número 211 "Cuentas por Pagar a Corto Plazo" por 110,806.3 miles de pesos. Este importe también se registró con cargo en la cuenta número 112 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" y abono en la cuenta número 215 "Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo", y para efectos presupuestales se registró con cargo en la cuenta 825 "Presupuesto de egresos devengado" y abono en la cuenta 822 "Presupuesto de egresos por ejercer".
- Por el cierre de los registros contables y presupuestarios pendientes de pago, se realizó otro registro contable con cargo en la cuenta número 127 "Otros Activos Diferidos" y abono en la cuenta número 112 "Cuentas por Cobrar a Corto Plazo" por 110,806.3 miles de pesos.

Además, se constató que de enero a julio de 2023 se registraron pagos por 106,073.4 miles de pesos, por concepto de medidas de ayuda, reparación integral del daño y pago de impuestos, servicios, cuotas y viáticos, entre otros, que disminuyeron los saldos de activos y pasivos diferidos de 2022, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó que las principales variaciones reportadas en los estados financieros de la CEAV coincidieron con las operaciones realizadas, las cuales se sustentaron y registraron de acuerdo con la normativa, como fue el aumento en las cuentas de "Activos Diferidos" y "Pasivos Diferidos a Corto Plazo".

### **3. Ingresos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

En el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, la CEAV reportó 1,245,508.4 miles de pesos integrados por 1,243,993.3 miles de pesos de los ingresos fiscales por concepto de "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones", el 99.9%, y 1,515.1 miles de pesos de los "Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos" (ingresos propios), el 0.1%.

Se determinó que los 1,245,508.4 miles de pesos reportados en la Cuenta Pública difieren en 55.6 miles de pesos de los 1,245,564.0 miles de pesos presentados en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 de la CEAV.

De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las Notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
Ingresos presupuestarios	1,245,508.4
(+) Ingresos contables no presupuestarios	84.3
(-) Ingresos presupuestarios no contables	28.7
(=) Ingresos contables	1,245,564.0

FUENTE: Notas a los estados financieros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportados en la Cuenta Pública 2022.

Los ingresos contables no presupuestales por 84.3 miles de pesos son recursos provenientes de los intereses que generó el depósito a favor del fideicomiso no paraestatal denominado "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral", los cuales no deben reconocerse presupuestalmente por la CEAV. Dicho depósito es administrado por la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se registró con cargo en la cuenta número 121 "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" y abono en la cuenta número 431 "Intereses Ganados de Valores, Créditos, Bonos y Ot", de conformidad con la normativa.

Los ingresos presupuestarios no contables por 28.7 miles de pesos, correspondieron a la devolución, en 2022, de los recursos no utilizados por las víctimas durante 2021, los cuales se registraron contablemente en 2022, con cargo en la cuenta número 111 "Efectivo y equivalentes" y abono en la cuenta número 322 "Resultados de ejercicios anteriores", de conformidad con la normativa.

En consecuencia, la información contable y presupuestal reportada en ambos documentos es correcta.

I. Ingresos fiscales

Se comprobó que el presupuesto aprobado a la CEAV por 958,219.5 miles de pesos, aumentó en 285,773.8 miles de pesos debido a 323 adecuaciones presupuestarias, de las cuales 258 fueron internas y 65 externas, y se autorizaron por la unidad responsable y por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), de lo que resultó una recaudación total de 1,243,993.3 miles de pesos.

Las adecuaciones presupuestarias se originaron por las ampliaciones y reducciones siguientes:

- a) 258 adecuaciones internas compensadas de ampliación y reducción, por un monto neto de 399,297.3 miles de pesos, para dotar de recursos a varias claves presupuestales mediante la reducción de otras, por lo que no tuvieron efecto en el presupuesto autorizado.

- b) 18 ampliaciones externas por 21,639.5 miles de pesos, provenientes de los ingresos excedentes<sup>6/</sup> obtenidos de los aprovechamientos por decomisos.
- c) 12 adecuaciones externas de ampliación y reducción por un monto neto 216,311.7 miles de pesos, para dotar de recursos a varias claves presupuestales mediante la reducción de otras, por lo que no tuvieron efecto en el presupuesto autorizado.
- d) 33 adecuaciones presupuestarias, de las cuales 24 correspondieron a ampliaciones por 334,929.6 miles de pesos, provenientes del Ramo General 23 "Provisiones Salariales y Económicas" para dotar de suficiencia presupuestaria a las partidas del capítulo 1000 "Servicios Personales", 44101 "Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria" y 44102 "Gastos por servicios de traslado de personas", y 9 fueron reducciones líquidas por 17,230.3 miles de pesos, principalmente a la partida 44101 citada.
- e) 2 reducciones por 53,565.0 miles de pesos, a diversas partidas de los capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 3000 "Servicios Generales" por reasignaciones de reservas.

En consecuencia, la CEAV obtuvo 1,261,233.3 miles de pesos mediante 3,496 Cuentas por Liquidar Certificadas emitidas a su nombre, al de los proveedores, de los prestadores de servicios y de las víctimas, de los que se reintegraron 17,240.0 miles de pesos mediante 106 folios de líneas de captura de reintegros, por lo que captaron 1,243,993.3 miles de pesos, de los cuales 1,222,888.7 miles de pesos fueron recursos fiscales, y 21,104.6 miles de pesos, ingresos excedentes.

#### *Ingresos excedentes*

Estos recursos provinieron de 96 decomisos realizados por el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), los cuales se sustentaron con 75 oficios de dictaminación de causas penales y de los que se obtuvieron 86,236.6 miles de pesos, incluidos los rendimientos, conforme a las sentencias de los jueces, le correspondieron 21,632.9 miles de pesos a la CEAV, que fueron retirados mediante el depósito constituido a favor de la Comisión en la TESOFE, de conformidad con la normativa.

Para la entrega de dichos recursos a la CEAV, más 6.6 miles de pesos de multas, se empleó el Sistema de Depósitos de Terceros (SIDETE) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

El INDEP solicitó a la SHCP, mediante ese sistema, que retirara el depósito efectuado por terceros y su aplicación en favor de la CEAV; posteriormente, ésta generó los recibos de Pago

---

<sup>6/</sup> Recursos que durante el ejercicio se obtienen en exceso a los aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación.

Electrónico de Contribuciones mediante el SIDETE, y gestionó una ampliación presupuestal por 21,639.5 miles de pesos.

La diferencia por 528.3 miles de pesos entre los ingresos excedentes captados por 21,632.9 miles de pesos y los 21,104.6 miles de pesos reportados en el "Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública" del Cuarto Trimestre de 2022 correspondió a la devolución de recursos que realizó el Servicio de Administración Tributaria el 9 de febrero de 2023, por el servicio de custodia en favor de una víctima, de conformidad con la normativa.

Con la revisión de los auxiliares contables, se comprobó que los ingresos fiscales por 1,243,993.3 miles de pesos se registraron en la cuenta número 422 "Subsidios y Transferencias Corrientes" y en las cuentas de orden de cada momento presupuestal, en cumplimiento de la normativa.

Se verificó que los ingresos fiscales se reportaron en el rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones y pensiones y jubilaciones" del Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública, así como en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021.

## II. Ingresos propios

En el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó un importe por 10,000.0 miles de pesos de los ingresos propios de la Comisión, que se modificó mediante dos adecuaciones con reducciones líquidas por 8,484.9 miles de pesos, debido a que no se recaudaron los recursos de las fianzas o garantías que se consideró se harían efectivas cuando los procesados incumplieran con las obligaciones impuestas por la autoridad, de acuerdo con la normativa.

Los 1,515.1 miles de pesos se reportaron en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022 y en el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y se conformaron por los recursos provenientes de las fianzas o garantías que se hicieron efectivas por incumplimiento de los procesados en las obligaciones impuestas por la autoridad, de conformidad con la normativa. Estos recursos se integraron como sigue:

INGRESOS PROPIOS DE LA CEAV, 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe
a) Billetes de Depósito (BIDE)	1,428.9
b) Garantías y donaciones	55.0
c) Rendimientos financieros	2.5
d) Reintegros	<u>28.7</u>
Total	1,515.1

FUENTE: Bases de datos de fianzas y garantías y otros ingresos propios proporcionadas por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

Con el análisis de los ingresos propios, se comprobó lo siguiente:

- a) Los 1,428.9 miles de pesos se obtuvieron de enero a diciembre de 2022 por el cobro de 333 Billetes de Depósito (BIDE) proporcionados por las autoridades judiciales, relacionados con 276 causas penales radicadas de 2014 a 2022. Una vez cobrados por la Comisión, se otorgaron como medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a víctimas.
- b) De los 55.0 miles de pesos, la CEAV hizo efectivas dos garantías en septiembre y octubre de 2022, por 35.0 miles de pesos, que resultaron del proceso penal impuesto a las personas imputadas, y en mayo de 2022 recibió una donación a su favor por 20.0 miles de pesos.
- c) Los 2.5 miles de pesos correspondieron a los rendimientos financieros que se generaron por los recursos depositados en cuatro cuentas bancarias de la CEAV.
- d) Los 28.7 miles de pesos correspondieron a recursos otorgados a dos víctimas como apoyos para medidas de ayuda inmediata y, al no erogarse se reintegraron a la CEAV el 25 de marzo y 1 de abril de 2022, de conformidad con la normativa.

Se constató que estos ingresos se depositaron en las cuentas bancarias en los que se administran los recursos propios de la CEAV, y que las operaciones se registraron con cargo en la cuenta número 111 “Efectivo y equivalentes” y abono en la cuenta número 439 “Otros ingresos y Beneficios Varios”, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En 2022, la CEAV recaudó un total de 1,245,508.4 miles de pesos conformados por 1,243,993.3 miles de pesos de recursos fiscales y 1,515.1 miles de pesos de ingresos propios.
- El presupuesto aprobado para la CEAV por 968,219.5 miles de pesos se amplió por 285,773.8 miles de pesos autorizados por la SHCP, de lo que resultó una recaudación de 1,243,993.3 miles de pesos de recursos fiscales. De las ampliaciones, 21,639.5 miles de pesos correspondieron a ingresos excedentes provenientes de 96 decomisos realizados por el INDEP por 21,632.9 miles de pesos, y 6.6 miles de pesos, a multas.
- Los ingresos propios por 1,515.1 miles de pesos provinieron de las fianzas o garantías que se hicieron efectivas por incumplimiento de los procesados en las obligaciones impuestas por la autoridad, por las que se cobraron BIDE por 1,428.9 miles de pesos, y se hicieron efectivas las garantías por 35.0 miles de pesos, de una donación por 20.0 miles de pesos, de los rendimientos financieros generados en sus cuentas bancarias por 2.5 miles de pesos, y de los reintegros de recursos no ejercidos por las víctimas por 28.7 miles de pesos.

- Los ingresos fiscales y los propios se registraron contablemente y se presentaron en los Estados financieros de la CEAV y en la Cuenta Pública.

#### **4. Erogaciones por Servicios Personales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, la CEAV reportó un presupuesto total pagado por 1,244,772.2 miles de pesos, integrado como se muestra a continuación:

PRESUPUESTO TOTAL PAGADO DE LA CEAV, 2022

(Miles de pesos)

Capítulo	Denominación	Total pagado
1000	Servicios Personales	252,136.9
2000	Materiales y Suministros	2,617.7
3000	Servicios Generales	110,066.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	<u>879,951.2</u>
	Total	1,244,772.2

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

En el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la CEAV, se reportaron 1,244,760.5 miles de pesos integrados como sigue:

EGRESOS DE LA CEAV 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Servicios Personales	252,136.9
Materiales y Suministros	2,617.7
Servicios Generales	110,054.7
Ayudas sociales	<u>879,951.2</u>
Subtotal	1,244,760.5
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	<u>4,015.9</u>
Total	1,248,776.4

FUENTE: Estado de actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la CEAV.

Se determinó que los 1,248,776.4 miles de pesos difieren en 4,004.2 miles de pesos de los 1,244,772.2 miles de pesos reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022. De acuerdo con la conciliación contable-presupuestal presentada en las Notas a los estados financieros, esta diferencia se integró como sigue:

CONCILIACIÓN DE EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, 2022

(Miles de pesos)

Concepto	Importe
(+) Egresos presupuestarios	1,244,772.2
(-) Egresos presupuestarios no contables	11.7
(+) Gastos contables no presupuestales (Viáticos anticipados y gastos pendientes de comprobación)	4,015.9
(=) Gasto contable	1,248,776.4

FUENTE: Notas a los estados financieros de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas reportados en la Cuenta Pública 2022.

1. Los 11.7 miles de pesos presentados como egresos presupuestarios no contables correspondieron a recursos pendientes de comprobar al 31 de diciembre de 2022, otorgados por medio de cinco Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) durante ese año para viáticos por diversas comisiones oficiales, el servicio de agua potable y el saneamiento del Centro de Atención Integral del Estado de Chiapas. El gasto se ejerció presupuestalmente en su totalidad, pero contablemente no se afectaron las cuentas de "Deudores diversos" y "Gastos", sino hasta que se recibió la comprobación correspondiente, de conformidad con la normativa.
2. Los 4,015.9 miles de pesos presentados como gastos contables no presupuestales correspondieron a las depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles, los cuales se reconocen contablemente como gastos, pero no representaron flujo de efectivo; su registro contable se realizó con abono en la cuenta número 126 "Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes", y con cargo en la cuenta número 551 "Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones", de conformidad con la normativa.

En consecuencia, la información contable y presupuestal registrada en ambos documentos es correcta.

De los egresos con cargo al Capítulo 1000 "Servicios Personales", se verificó lo siguiente:

- a) En la plantilla autorizada para 2022 se incluyeron 388 plazas de estructura que coincidieron con las presentadas en el Analítico de Plazas y Remuneraciones del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 de la CEAV. Además, mediante cuatro oficios del 18, 19 y 21 de enero, y 8 de febrero de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y

Crédito Público (SHCP) autorizó un total de 210 plazas de carácter eventual, las cuales se mantuvieron ocupadas durante 2022.

- b) Mediante un oficio del 21 de julio de 2022, la UPCP de la Subsecretaría de Egresos de la SHCP informó a los oficiales mayores y titulares de las unidades de administración y finanzas de las dependencias de la Administración Pública Federal sobre el incremento promedio ponderado del 3.5% al tabulador mensual bruto de sueldo base y la compensación de aplicación general para la curva de sector central, con vigencia a partir del 1 de enero de 2022.
- c) Del total reportado en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” por 252,136.9 miles de pesos, se ejercieron 144,868.0 miles de pesos para el pago de las remuneraciones al personal; 95,740.0 miles de pesos de otras prestaciones y estímulos, y 11,528.9 miles de pesos para el pago de las aportaciones de seguridad social, como se detalla a continuación:

DISTRIBUCIÓN DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL CAPÍTULO 1000 "SERVICIOS PERSONALES" DE LA CEAV, 2022

(Miles de pesos)

Partida presupuestaria	Concepto	Importe	Reintegro	Total
11301	Sueldos base	38,209.3	9.3	38,200.0
12201	Remuneraciones al personal eventual	80,148.1	37.5	80,110.6
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	159.5	0.0	159.5
13201	Primas de vacaciones y dominical	920.0	0.0	920.0
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	<u>25,477.9</u>	<u>0.0</u>	<u>25,477.9</u>
	<i>Total de remuneraciones</i>	<i>144,914.8</i>	<i>46.8</i>	<i>144,868.0</i>
14101	Aportaciones al ISSSTE	4,314.5	0.0	4,314.5
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	1,438.2	0.0	1,438.2
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	1,952.2	0.0	1,952.2
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	780.9	0.0	780.9
14302	Depósitos para el ahorro solidario	1,123.7	0.0	1,123.7
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	1,759.1	0.0	1,759.1
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	<u>160.3</u>	<u>0.0</u>	<u>160.3</u>
	<i>Subtotal de seguridad social</i>	<i>11,528.9</i>	<i>0.0</i>	<i>11,528.9</i>
15402	Compensación garantizada	89,064.0	21.6	89,042.4
15403	Asignaciones adicionales al sueldo	6,224.6	2.2	6,222.4
15501	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	187.3	0.0	187.3
15901	Otras prestaciones	245.2	0.0	245.2
17101	Estímulos por productividad y eficiencia	28.2	0.0	28.2
17102	Estímulos al personal operativo	<u>14.5</u>	<u>0.0</u>	<u>14.5</u>
	<i>Subtotal de otras prestaciones y estímulos</i>	<i>95,763.8</i>	<i>23.8</i>	<i>95,740.0</i>
	<i>Total</i>	<i>252,207.5</i>	<i>70.6</i>	<i>252,136.9</i>

FUENTE: Base de datos de los pagos realizados de enero a diciembre de 2022 proporcionada por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2022.

- d) Los 252,136.9 miles de pesos reportados en el Capítulo 1000 “Servicios Personales” se pagaron con recursos fiscales por medio de 312 CLC emitidas con cargo al presupuesto de la CEAV, de las cuales 43, por 3,639.1 miles de pesos, correspondieron a los servicios de seguros del personal (pago de la prima potenciada del seguro de vida y entero de las retenciones por el seguro colectivo de retiro) y una, por 245.2 miles de pesos, al servicio de suministro de vales electrónicos de despensa.

#### *Nómina*

Durante 2022, la CEAV pagó a los empleados un importe neto de 175,001.0 miles de pesos, de los cuales 235,735.7 miles de pesos correspondieron a percepciones y 60,734.7 miles de pesos, a deducciones. Las nóminas se conformaron por personal de estructura y eventuales pagadas mediante 24 quincenas; con su análisis, se comprobó lo siguiente:

- La CEAV realizó los pagos a sus empleados por concepto de sueldo y compensación garantizada de conformidad con el tabulador autorizado.
- La entidad fiscalizada realizó los pagos a sus trabajadores mediante transferencias bancarias, excepto a seis personas a las que se les pagó con cheque (cuatro personas por laudos y a dos personas de reciente ingreso se les pagó con cheque las dos primeras quincenas de enero, pero en las subsecuentes se les pagó mediante transferencia bancaria), de conformidad con la normativa.
- La CEAV realizó los pagos a los empleados de estructura y eventuales de acuerdo con el número de plazas autorizadas para el ejercicio 2022, de conformidad con la normativa.
- Ningún servidor público de mando medio y superior recibió por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión una remuneración mayor a la establecida para el Presidente de la República, de conformidad con la normativa.

#### *Enteros a terceros*

En las deducciones de la nómina del personal de la CEAV pagada en 2022 por 60,734.7 miles de pesos, se identificaron las retenciones siguientes:

- Impuesto sobre la Renta (ISR). Con la revisión de las declaraciones normales del ISR presentadas por la CEAV al Servicio de Administración Tributaria (SAT), se comprobó que se enteraron 43,698.8 miles de pesos, monto que coincidió con el retenido en la nómina del personal. Los pagos se realizaron mediante 12 CLC, de conformidad con la normativa.
- Cuotas de seguridad social. Se revisaron las declaraciones ordinarias y extraordinarias mensuales presentadas por la CEAV al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y se comprobó que durante 2022 se enteraron 2,665.2 miles de pesos, de las cuotas del trabajador, conformados por 1,998.9 miles de pesos del seguro de salud; 370.2 miles de pesos de invalidez y vida, y 296.2 miles de pesos de

servicios sociales y culturales, de conformidad con la normativa, monto superior en 0.1 miles de pesos del retenido en la nómina del personal por 2,665.1 miles de pesos. Sin embargo, al no ser un importe representativo respecto del total de las cuotas pagadas, no se emitió ninguna recomendación u otra acción. Los pagos se realizaron mediante 27 CLC por 11,397.5 miles de pesos de las cuotas y aportaciones, de conformidad con la normativa.

Además, con la revisión de los formatos de pago bimestrales presentados por la CEAV mediante el Sistema Integral de Recaudación, se comprobó que durante 2022 se enteraron 4,202.2 miles de pesos, de los cuales, 4,146.4 miles de pesos correspondieron a las aportaciones de los trabajadores y 55.8 miles de pesos, a la prima quinquenal por años de servicios efectivos y prestados, de conformidad con la normativa.

*Expedientes laborales de personal, listas de asistencia y eventuales*

- Se seleccionaron los expedientes laborales de 50 empleados para su revisión, 36 de estructura y 14 eventuales, y se constató que 48 trabajadores cumplieron con el nivel de estudios, grado de avance y áreas de conocimiento requeridos para el puesto, de acuerdo con el formato de descripción y perfil de puesto de la Administración Pública Federal autorizado por la Secretaría de la Función Pública; los dos restantes no cumplieron con los requerimientos necesarios para cubrir los perfiles de puestos debido a que no estudiaron la carrera establecida, por lo que el gasto por 867.8 miles de pesos no se justificó, en incumplimiento del artículo 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del numeral 18, párrafo tercero, del "ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010 y su última reforma publicada en el mismo medio el 27 de noviembre de 2018.

Al respecto, la CEAV proporcionó el "Formato Único de Personal" (FUP) de los dos trabajadores, conforme al cual se comprobó que, además de no cumplir con el perfil de puesto de las áreas para las que fueron contratados (Dirección General de la Asesoría Jurídica Federal y la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador), desempeñaron actividades en otra área afín a su profesión (Dirección General del Registro Nacional de Víctimas), así como que sólo uno de los trabajadores cumplió con el nivel requerido (licenciatura), por lo que la información del personal en el Sistema Integral WIN-SIAF no se actualizó por la Dirección General de Administración y Finanzas, en incumplimiento del artículo 14, fracciones I y V, del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

La CEAV también informó que, debido a que en 2020 efectuó diversos cambios de adscripción, los perfiles de puesto observados se encontraban en proceso de modificación en 2022; no obstante, esta situación no solventa lo observado.

Por otra parte, se verificó que los 50 expedientes de los trabajadores contenían los oficios de asignación de puestos, en los que se señaló la plaza que ocupaban y la fecha de inicio.

- Se comprobó que 33 empleados, 26 de estructura y 7 eventuales, laboraron en octubre de 2022, de acuerdo con los registros en las listas de asistencias y, en su defecto, se justificaron sus inasistencias; en tanto, los 17 empleados restantes, 10 de estructura y 7 eventuales, estaban exentos del registro de asistencia conforme a una circular del 10 de marzo de 2022 emitida por la Dirección General de Administración y Finanzas.

#### *Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)*

Se comprobó que los 1,339 CFDI emitidos por la CEAV para el pago de los servicios personales a los 50 empleados de la muestra, durante el ejercicio de 2022, presentaron el estado de “Vigente” tras la consulta al apartado denominado “Validación de comprobantes fiscales” de la página de intranet de la Auditoría Superior de la Federación y en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

#### *Registro contable*

Las nóminas ordinarias y extraordinarias presentaron un monto por 196,187.4 miles de pesos por sueldo y compensación garantizada, el cual formó parte de los gastos registrados en la cuenta 511 “Servicios Personales”, por 118,310.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- En el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, la CEAV reportó un presupuesto total pagado por 1,244,772.2 miles de pesos, monto inferior en 4,004.2 miles de pesos del reportado en sus estados financieros, debido a que 11.7 miles de pesos se ministraron para viáticos y estaban pendientes de comprobar para registrarlos como gasto, y 4,015.9 miles de pesos correspondieron a depreciaciones de los bienes muebles e inmuebles que no representaron flujo de efectivo.
- Se ejercieron 252,136.9 miles de pesos del Capítulo 1000 “Servicios Personales”.
- La CEAV contó con 388 plazas de estructura y 210 de carácter eventual, autorizadas y ocupadas durante 2022, por las que se pagaron sueldos y compensaciones conforme a los tabuladores autorizados, con sus deducciones, mediante transferencias bancarias y cheques por situaciones justificadas.
- La Comisión no realizó pagos por remuneraciones mayores a la del Presidente de la República.

- La CEAV enteró las retenciones del ISR y del ISSSTE por los montos determinados en la nómina.
- De los 50 empleados revisados, 2 no cumplieron con los requerimientos necesarios para cubrir los perfiles de los puestos para los que fueron contratados, por lo que su pago por 867.8 miles de pesos no se justificó, además de que prestaron sus servicios en un área distinta a la señalada en su FUP.
- De los 50 empleados de la muestra, 33 registraron su asistencia en octubre o contaron con las justificaciones correspondientes, y los 17 restantes estaban exentos de dicho registro.
- Los 1,339 CFDI emitidos por la CEAV para el pago de los servicios personales presentaron el estado de “Vigente”.
- El monto de la nómina por 196,187.4 miles de pesos se registró de conformidad con la normativa.

2022-9-47AYJ-19-0057-08-001

**Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no actualizaron la información de dos trabajadores en el Sistema Integral WIN-SIAF, con el puesto del área en la que prestan sus servicios, en incumplimiento del Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, artículo 14, fracciones I y V.

2022-1-47AYJ-19-0057-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 867,754.13 pesos (ochocientos sesenta y siete mil setecientos cincuenta y cuatro pesos 13/100 M.N.), por los pagos netos al personal que no acreditó contar con el perfil de puestos en el momento de su contratación, por lo que el gasto no se justificó, más los rendimientos financieros generados desde la fecha de pago hasta su reintegro, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III, y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 18, párrafo tercero.

### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas en la aplicación de los recursos públicos federales.

#### **5. Erogaciones por Materiales y Suministros y Servicios Generales de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)**

De los 1,244,772.2 miles de pesos erogados durante 2022 por la CEAV, 2,617.7 miles de pesos correspondieron al capítulo de gasto 2000 "Materiales y Suministros", y 110,066.4 miles de pesos al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", reportados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022.

Se seleccionaron cuatro prestadores de servicios o arrendadores con los que la CEAV suscribió cinco contratos, de los cuales, tres contratos se suscribieron conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dos contratos con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales, enmarcados en tres partidas de gasto del capítulo 3000 "Servicios Generales" por 23,739.2 miles de pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), como se detalla a continuación:

EROGACIONES DE LA CEAV SELECCIONADAS COMO MUESTRA, POR PARTIDA DE GASTO, 2022

(Miles de pesos)

Partida	Concepto	Ejercido	Muestra	Prestador de servicios o arrendador
35102	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	4,840.0	2,872.1	INSELEC, S.A. de C.V.
37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	2,631.5	2,631.5	Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V.
32201	Arrendamiento de edificios y locales		1,545.5	Persona Física
		<u>27,887.4</u>	<u>16,690.1</u>	Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración núm. 013
<b>Total Capítulo 3000 "Servicios Generales"</b>		<b>35,358.9</b>	<b>23,739.2</b>	

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y Estado del Ejercicio del Presupuesto proporcionados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas.

De los cinco contratos suscritos, tres contratos fueron adjudicados conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público revisados (dos por licitación pública nacional electrónica y uno de forma directa), y dos, de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales, los cuales se suscribieron en los términos siguientes:

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022

---

MUESTRA DE CONTRATOS DE LA CEAV, 2022

(Miles de pesos)

Núm.	Objeto	Prestador de servicios o arrendador	Contrato/convenio modificadorio	Fecha de suscripción	Vigencia	Monto total del contrato <sup>1/</sup>	Importe pagado
<b>LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO</b>							
Licitación pública nacional electrónica							
1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la CEAV	INSELEC, S.A. de C.V.	CEAV/C/14/2021 CM-01 <sup>2/</sup>	06/12/21	01/01/22 31/03/22	3,043.7 <sup>3/</sup>	747.7
2	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a las instalaciones, equipos y sistemas de la CEAV	INSELEC, S.A. de C.V.	CEAV-C-06-2022	12/04/22	01/04/22 31/12/22	Mín.: 1,211.9 Máx.: 3,029.7	2,124.4
Adjudicación directa							
3	Servicio integral de Conceptos Avanzados reservación, venta, en Turismo, S.A. de expedición y entrega de C.V. boletos aéreos nacionales e internacionales para los servidores públicos de la CEAV	Conceptos Avanzados	CEAV/C/16/2021	20/08/21	16/08/21 31/12/22	Mín.: 2,000.0 Máx.: 5,000.0	2,631.5
<b>LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES</b>							
4	Arrendamiento del edificio sede de la CEAV	Fideicomiso Irrevocable de Garantía y Administración núm. 013	CEAV-C-ARREND-14-2022	04/02/22	01/01/22 31/12/22	16,690.1	16,690.1
5	Arrendamiento del CAI de la CDMX	Persona Física	CEAV-C-ARREND-03-2022	04/02/22	01/01/22 31/12/22	1,545.5	<u>1,545.5</u>
Total pagado							23,739.2

FUENTE: Contratos vigentes en 2022 reportados por la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, Cuentas por Liquidar Certificadas y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.

<sup>1/</sup> El importe de los contratos incluye el Impuesto al Valor Agregado.

<sup>2/</sup> Convenio modificadorio del contrato número CEAV/C/14/2021, adjudicado mediante licitación pública nacional electrónica y suscrito en 2021.

<sup>3/</sup> El importe total corresponde al máximo del contrato núm. CEAV/C/14/2021 por 2,536.4 miles de pesos suscrito en el ejercicio 2021 más 507.3 miles de pesos correspondientes al contrato modificadorio núm. CEAV/C/14/2021/CM-01 por el periodo de enero a marzo de 2022.

- I. Contratos suscritos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De los tres procedimientos de contratación, dos se formalizaron en 2021 (un contrato se adjudicó mediante licitación pública nacional electrónica y otro mediante adjudicación directa) por lo que no fueron objeto de revisión. Del restante suscrito en abril de 2022, se verificó lo siguiente:

*Planeación*

La CEAV contó con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de 2022, el cual se sometió a su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para su revisión y análisis, y fue aprobado para su carga y difusión en CompraNet<sup>7/</sup>. Sin embargo, en el programa no se incluyó la partida de gasto número 35102 "Mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas", con cargo a la cual se suscribió y pagó el contrato número CEAV-C-06-2022 formalizado con INSELEC, S.A. de C.V., en incumplimiento de los artículos 20 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, y 16 de su Reglamento, así como del numeral 4.2.1.1.8, inciso a, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 30, inciso a, fracción IV, de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios de cualquier naturaleza de la CEAV.

*Procedimiento de contratación*

Se constató que la CEAV acreditó la necesidad del servicio y contó con los oficios de suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, la convocatoria, la evidencia de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, las actas de la junta de aclaraciones, de apertura de propuestas y del fallo, en cumplimiento de la normativa. De forma previa a la adjudicación del contrato, se comprobó que la empresa INSELEC, S.A. de C.V.:

- Se constituyó de conformidad con la normativa y contó con la Cédula de Identificación Fiscal y la Constancia de Situación Fiscal.
- Cumplió con sus obligaciones fiscales y presentó la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), y la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social y por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, todas en sentido positivo, de conformidad con la normativa.
- No se encontró en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

---

<sup>7/</sup> CompraNet es el sistema electrónico de información pública gubernamental en materia de contrataciones públicas y es de uso obligado para los sujetos señalados en el artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Una vez adjudicados los contratos, se verificó lo siguiente:

*Contratos*

Los tres contratos formalizados con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se suscribieron con base en las convocatorias de los procedimientos de adjudicación respectivos y contaron con las cláusulas previstas en la normativa, e incluyeron los datos de la entidad convocante, la acreditación del licitante adjudicado, el procedimiento de adjudicación, la descripción de los servicios, la vigencia, el importe total a pagar por los servicios, así como el lugar y las condiciones de entrega, de conformidad con la normativa.

En lo que respecta a las garantías de cumplimiento de obligaciones contractuales, se determinó que los tres prestadores de servicio presentaron en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de obligaciones.

*Convenios modificatorios*

En el ejercicio 2021, se suscribió un convenio modificatorio del contrato número CEAV/C/14/2021 del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas de la CEAV, para ampliar la vigencia hasta marzo de 2022 y el monto pactado originalmente. Con la revisión del convenio, se constató lo siguiente:

- La Comisión contó con razones fundadas y motivadas para su suscripción.
  - Se formalizó dentro de la vigencia original del contrato.
  - Se firmó por el servidor público facultado para ello.
  - Las modificaciones en el monto y plazo no rebasaron el 20.0% pactados originalmente en los contratos, de conformidad con la normativa.
  - La CEAV presentó la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- II. Contratos de arrendamiento del inmueble sede de la CEAV y del Centro de Atención Integral de la Ciudad de México (CAI-CDMX) suscritos con fundamento en la Ley General de Bienes Nacionales.

Del contrato número CEAV-C-ARREND-14-2022 de arrendamiento del inmueble sede de la CEAV, se constató lo siguiente:

- El 5 de febrero de 2021 se formalizó el Convenio Transaccional de Cumplimiento de Obligaciones entre los socios arrendadores en su carácter de "Mediados", como

resultado del procedimiento de mediación civil mercantil<sup>8/</sup>, en el que se señaló lo siguiente:

- Los mediados acreditaron la calidad de socios de "Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A.", mediante un instrumento público del 3 de diciembre de 2020, y que la sociedad es propietaria del inmueble que ocupan las oficinas sede de la CEAV, con una superficie de 5,691.48 m<sup>2</sup>.
- Los mediados resolvieron que no deseaban permanecer unidos en la sociedad "Promotora Pestalozzi y Ángel Urraza, S.A.", por lo que acordaron su inmediata disolución y el inicio de su liquidación.
- En tanto el inmueble no se vendiera, se crearía un Fideicomiso de Garantía de Cumplimiento de Obligaciones, el cual tendría la obligación de dar mantenimiento al inmueble, preservarlo en perfectas condiciones de uso y conservar o apreciar su valor, para lo que se contratarían a terceros, y tendría la facultad de arrendar dicho inmueble en forma total o parcial.
- El 24 de junio de 2021, los mediados formalizaron el Contrato de fideicomiso irrevocable de garantía y administración núm. 013, como "Fideicomitentes" y "Fideicomisarios", con Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., en su carácter de "Fiduciaria".
- El 4 de febrero de 2022, la Comisión suscribió el contrato núm. CEAV-C-ARREND-14-2022 con Sahara Mezzanine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., Fiduciaria en el Fideicomiso irrevocable de garantía y administración núm. 013, para arrendar el inmueble sede de la CEAV, con una superficie rentable de 4,286.91 m<sup>2</sup> y 38 cajones de estacionamiento. En el contrato se pactó una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un total de 16,690.1 miles de pesos, con IVA incluido.

Del contrato de arrendamiento del inmueble CAI-CDMX, se comprobó lo siguiente:

- El 4 de febrero de 2022, la CEAV suscribió el contrato número CEAV-C-ARREND-03-2022 con una persona física con actividad económica de "alquiler de oficinas y locales comerciales", de acuerdo con su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), para arrendar el inmueble CAI-CDMX de la CEAV, con una superficie rentable de 611.9 m<sup>2</sup> y dos cajones de estacionamiento. En el contrato se pactó una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por un total de 1,545.5 miles de pesos, con IVA incluido.
- Se revisaron los dictámenes de justipreciación con números de registro INDAABIN-0110 del 28 de marzo de 2018 del contrato núm. CEAV-C-ARREND-03-2022, e

<sup>8/</sup> La mediación mercantil es un contrato, un procedimiento o una técnica para resolver conflictos entre comerciantes, empresas o particulares que tienen relaciones de naturaleza mercantil.

INDAABIN-0387 del 2 de abril de 2019 del contrato núm. CEAV-C-ARREND-14-2022, emitidos por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con la finalidad de establecer el monto de la renta máxima por pagar.

Se constató que ambos dictámenes perdieron su vigencia en el momento de suscribir los contratos de arrendamiento de los inmuebles del edificio sede de la CEAV y del CAI-CDMX en el ejercicio 2022. No obstante, de conformidad con el “Acuerdo por el que se fija el importe máximo de rentas por zonas y tipos de inmuebles, a que se refiere el artículo 146 de la Ley General de Bienes Nacionales” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2021, no se requirió solicitar su actualización o una nueva justipreciación de rentas, ya que la arrendataria convino con los propietarios un importe de renta igual al de los contratos inmediatos anteriores.

#### *Cumplimiento de obligaciones fiscales*

Se solicitó información al SAT, con la cual se comprobó lo siguiente:

- Los prestadores de servicios y arrendadores contaron con las constancias de situación fiscal y los avisos de inscripción en el RFC.
- De los cuatro prestadores de servicios o arrendadores se constató que tres presentaron sus declaraciones mensuales del Impuesto sobre la Renta (ISR) y del IVA del ejercicio 2022, y uno presentó las declaraciones del ISR e IVA de marzo a diciembre, sin estar obligado a ello.
- Respecto de las Declaraciones Informativas de Operaciones con Terceros, se constató que dos prestadores de servicios cumplieron con la obligación de presentarlas en el ejercicio 2022; un arrendador (la persona física) sólo presentó la correspondiente a enero de 2022, ya que por el monto de sus ingresos no estaba obligado a ello, y un arrendador presentó las declaraciones de mayo a diciembre de 2022, sin estar obligado a ello.
- Se acreditó que los prestadores de servicios y los arrendadores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, de acuerdo con el artículo 69-B, párrafos primero y segundo, del Código Fiscal de la Federación.

#### *Pagos*

Con la revisión de la documentación soporte de los pagos a los cuatro prestadores de servicios o arrendadores, se constató lo siguiente:

- Durante 2022, se realizaron pagos con recursos fiscales por 23,540.9 miles de pesos, con el IVA incluido, mediante 70 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), y una CLC por 198.3

miles de pesos pagada el 12 de enero de 2023, con cargo al presupuesto del ejercicio auditado.

- Los pagos se ampararon con 303 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que correspondieron a 281 facturas y 22 notas de crédito, los cuales presentaron el estado de “Vigente” en el apartado denominado “Validación de comprobantes fiscales” de la página de intranet de la Auditoría Superior de la Federación y en el Portal de Verificación de CFDI del SAT, y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa. Además, en la descripción se presentaron los conceptos de servicios prestados o de arrendamiento y los precios aplicables, los cuales coincidieron con los establecidos en los contratos respectivos.
- La CEAV registró los pagos realizados con recursos fiscales con cargo en la cuenta número 211 “Cuentas por pagar a corto plazo” y abono en la cuenta número 112 “Derechos a recibir Efectivo o Equivalentes”, así como su afectación presupuestal con cargo en la cuenta 827 “Presupuesto de egresos pagado” y abono en la cuenta número 825 “Presupuesto de egresos devengado”, de conformidad con la normativa.

#### *Entregables*

De los cinco contratos seleccionados por la prestación de servicios o arrendamientos, se verificó lo siguiente:

1. El convenio modificadorio del contrato número CEAV/C/14/2021 suscrito con INSELEC, S.A. de C.V., correspondió a mantenimientos preventivos en los inmuebles de la CEAV, del Centro de Atención Integral (CAI) de Morelos y del “Memorial a Víctimas de la Violencia en México”, así como mantenimientos correctivos y materiales de enero a marzo de 2022. Con el análisis de los productos e informes establecidos en el contrato como entregables, se comprobó lo siguiente:
  - El prestador de servicios entregó a la CEAV las listas de asistencia mensuales del personal que se presentó a laborar (un técnico en mantenimiento y un ayudante general) en el inmueble sede de la CEAV, así como del personal que se presentó a laborar en el Centro de Atención Integral de Morelos (un técnico en mantenimiento); sin embargo, éste último se ausentó del 24 al 29 de enero de 2022, pero el coordinador no presentó su reemplazo. Por consiguiente, el prestador de servicios no entregó los formatos de requisición de materiales ni de las actividades realizadas en el inmueble en ese periodo, y aplicó la deductiva correspondiente.
  - Por lo que corresponde a los servicios prestados en los días programados para el inmueble sede de la CEAV y el CAI de Morelos, sin considerar el periodo en que no se presentó el técnico en este último inmueble, el prestador de servicios entregó los formatos de requisición de materiales y de las actividades realizadas en ambos, firmados por el supervisor de la Comisión y el proveedor.

- Respecto del mantenimiento del inmueble “Memorial a las Víctimas de la Violencia en México”, las instalaciones a las que se debió dar mantenimiento y su frecuencia fueron las siguientes:
    - *Instalaciones eléctricas*, de forma semanal.
    - *Instalaciones hidrosanitarias, como sigue:*
      - i) Niveles de las cisternas, cada tercer día.
      - ii) Limpieza de los registros de agua y sanitarios, de forma mensual.
      - iii) Retiro de las hojas acumuladas en las canastillas de las cascadas, diario.
      - iv) Verificación de la operación correcta de los electro niveles y alternadores de las bombas de los espejos de agua, válvulas solenoides y peras de nivel en los tanques de amortiguamiento; del sistema hidroneumático incluyendo su pera de seguridad, limpieza de los filtros de retorno, clorificación y clarificación del agua en estanques tipo espejo de agua, de forma semanal.
  - La CEAV proporcionó los reportes de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato.
2. Del contrato número CEAV-C-06-2022 suscrito con INSELEC, S.A. de C.V., de abril a diciembre de 2022 se realizarían mantenimientos preventivos en los inmuebles de la CEAV y del CAI de Morelos, así como en los demás CAI que requirieran mantenimientos correctivos y materiales. Con el análisis de los productos e informes previstos como entregables en el contrato, se comprobó lo siguiente:
- El prestador de servicios entregó a la CEAV las listas de asistencia mensuales del personal que se presentó a laborar (dos técnicos en mantenimiento y un ayudante general) en el inmueble sede de la CEAV, así como del personal que se presentó a laborar en el CAI de Morelos (un técnico en mantenimiento). Sin embargo, en abril, mayo, septiembre y noviembre de 2022 se reportaron ausencias del personal asignado al edificio sede, pero el coordinador no presentó sus reemplazos, y aplicó la deductiva correspondiente.
- El prestador de servicios entregó los formatos de las actividades realizadas en dichos inmuebles de abril a diciembre, firmados por el supervisor de la CEAV y el proveedor, en cumplimiento del contrato.
- Asimismo, se acreditó que el prestador de servicios cumplió con la revisión, cada tercer día, de los niveles de las cisternas en el CAI de Morelos, de conformidad con el contrato.

- El proveedor entregó los formatos de requisición de materiales del inmueble sede de la CEAV y de los demás centros de atención integral donde se requirió el servicio, en cumplimiento del contrato.
3. Del contrato número CEAV/C/16/2021 suscrito con la empresa Conceptos Avanzados en Turismo, S.A. de C.V., la CEAV proporcionó los reportes de los servicios que incluyeron los boletos expedidos, los reembolsos, las notas de crédito y los CFDI emitidos y cancelados durante 2022. Se constató que el proveedor expidió 323 boletos electrónicos de avión con destinos nacionales, y concilió con la CEAV los pagos del periodo. No obstante, los reportes de los servicios se debieron enviar de manera quincenal, pero se remitieron cada mes, debido a que, por mutuo acuerdo con el prestador del servicio, se determinó llevar a cabo las conciliaciones y el envío de su documentación soporte, dentro de ella los reportes de los servicios, por periodos mensuales.
4. Se revisaron los CFDI de los contratos números CEAV-C-ARREND-14-2022 y CEAV-C-ARREND-03-2022, en los que se consignó como concepto la renta o arrendamiento del mes correspondiente de enero a diciembre de 2022, y el domicilio de los inmuebles que se mantuvieron ocupados por la CEAV y el CAI de la Ciudad de México, en cumplimiento de la normativa.

#### *Registro contable*

El registro contable del reconocimiento del compromiso de pago por los servicios devengados se realizó con cargo en la cuenta contable número 513 “Servicios Generales”, y con abono en la cuenta núm. 211 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo”, y el reconocimiento del pago con cargo en las cuentas contables números 211 “Cuentas por Pagar a Corto Plazo” y con abono en la cuenta número 112 “Derechos a recibir efectivo o equivalentes”. Además, el registro presupuestal se efectuó en las cuentas números 825 “Presupuesto de Egresos Devengado” y 827 “Presupuesto de Egresos Pagado”. Los recursos registrados se reportaron en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y formaron parte del importe presentado en el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto en la Cuenta Pública 2022, en cumplimiento de la normativa.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Durante 2022, la CEAV erogó 110,066.4 miles de pesos del capítulo 3000 “Servicios Generales”, de los cuales se revisaron cinco contratos con cuatro prestadores de servicios o arrendadores a los que se pagaron 23,739.2 miles de pesos, los cuales se registraron y reportaron en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2022 y 2021, y formaron parte del importe presentado en la Cuenta Pública 2022. También se constató que, de los cinco contratos, tres se suscribieron al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y dos, de la Ley General de Bienes Nacionales.
- La partida número 35102 "Mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas", con cargo a la cual se suscribió y se realizaron los pagos de un

contrato, no se incluyó en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 de la CEAV.

- Del contrato de prestación de servicios adjudicado en 2022, se constató que la CEAV realizó el proceso de adjudicación de acuerdo con la normativa.
- De los tres contratos de prestación de servicios vigentes en 2022, la CEAV acreditó contar con las garantías de cumplimiento de obligaciones contractuales, y de uno de ellos se suscribió un convenio modificatorio por el servidor público facultado para ello, por razones fundadas y motivadas, dentro de la vigencia original del contrato, por un monto y plazo que no rebasaron el 20.0% pactado originalmente, del cual se presentó la garantía de cumplimiento correspondiente.
- De los dos contratos de arrendamiento, no se requirió solicitar la actualización o una nueva justipreciación de rentas, ya que la arrendataria convino con los propietarios un importe de renta igual al de los contratos inmediatos anteriores.
- Los cuatro prestadores de servicios o arrendadores no se encontraron en el listado de contribuyentes que emiten comprobantes con inexistencia de operaciones, y estaban al corriente en sus obligaciones fiscales.

2022-9-47AYJ-19-0057-08-002  
**Sancionatoria**

#### Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no incluyeron en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022 el servicio de mantenimiento preventivo en los inmuebles registrado con cargo a la partida 35102 "Mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas", el cual fue adjudicado mediante el contrato número CEAV-C-06-2022 suscrito con la empresa INSELEC, S.A. de C.V., en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 20; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 16; del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.8, inciso a, y de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios de cualquier naturaleza de la CEAV, numeral 30, inciso a, fracción IV.

#### 6. Erogaciones por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV)

En el Estado Analítico del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto de la Cuenta Pública 2022, la CEAV reportó 879,951.2 miles de pesos del presupuesto

ejercido en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, de los cuales 809,996.5 miles de pesos correspondieron a la partida de gasto 44101 “Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria”; 69,853.2 miles de pesos, a la partida de gasto 44102 “Gastos por servicios de traslado de personas”, y 101.5 miles de pesos, a la partida de gasto 44106 “Compensaciones por servicios de carácter social”, correspondientes al programa E033 “Atención a Víctimas”<sup>9/</sup>.

### I. Padrón de víctimas

Al 31 de diciembre de 2022, el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) reportó lo siguiente:

Año	REGISTRO NACIONAL DE VÍCTIMAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						
	Colectivo	Directa	Indirecta	Múltiple	Directa/ Indirecta	Potencial	Total
<i>Registros estatales</i>							
2014	0	18	2	0	0	0	20
2015	0	13	6	0	0	0	19
2016	0	46	20	0	0	0	66
2017	0	395	366	0	0	0	761
2018	0	2,184	947	0	0	0	3,131
2019	0	2,870	877	0	1	0	3,748
2020	0	2,865	1,307	0	0	0	4,172
2021	0	3,125	2,197	0	2	1	5,325
2022	0	<u>3,530</u>	<u>1,359</u>	0	0	0	<u>4,889</u>
Subtotal	0	15,046	7,081	0	3	1	22,131
<i>Registro Federal de Víctimas (REFEVI)</i>							
2014	0	396	394	2	0	0	792
2015	0	1,374	1,455	13	0	0	2,842
2016	0	1,309	2,628	14	0	0	3,951
2017	0	1,764	4,266	30	0	2	6,062
2018	1	1,980	3,660	15	0	0	5,656
2019	1	2,170	4,857	19	0	1	7,048
2020	0	916	2,102	17	0	1	3,036
2021	0	1,049	1,912	3	0	1	2,965
2022	0	<u>647</u>	<u>1,365</u>	<u>3</u>	<u>1</u>	0	<u>2,016</u>
Subtotal	2	<u>11,605</u>	<u>22,639</u>	<u>116</u>	<u>1</u>	<u>5</u>	<u>34,368</u>
Total	2	26,651	29,720	116	4	6	56,499

FUENTE: Padrones del Registro Nacional de Víctimas proporcionados por la CEAV.

Colectivo: Los grupos, comunidades u organizaciones sociales afectados en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de sus derechos.

Directa: Aquella persona física que haya sufrido algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional o, en general, cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos.

Indirecta: Los familiares o aquellas personas físicas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

Múltiple: Personas físicas con más de una clasificación de tipos de víctima.

Potencial: Las personas físicas cuya integridad física o derechos peligren por prestar asistencia a la víctima.

<sup>9/</sup> El programa presupuestario E033 “Atención a Víctimas” tiene como propósito facilitar, mediante la prestación de apoyos y servicios especializados, la recuperación o reconstrucción de los proyectos de vida de las víctimas de delitos y violaciones a los derechos humanos.

De las 56,499 víctimas inscritas al 31 de diciembre de 2022, se registraron 6,905 víctimas durante el mismo año, de las cuales se seleccionó una muestra de 61 expedientes.

## II. Revisión de expedientes de las víctimas

De las 61 víctimas seleccionadas, correspondientes a la reparación integral<sup>10/</sup>, durante 2022, la CEAV otorgó recursos por medidas de ayuda, asistencia y reparación integral a las víctimas por 203,509.0 miles de pesos, el 23.1% del total de los pagos ejercidos en el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” por 879,951.2 miles de pesos.

En los capítulos IV “Registro Nacional de Víctimas” y V “Ingreso de la víctima al registro” del Título Sexto “Sistema Nacional de Atención a Víctimas” de la Ley General de Víctimas, se establecen los requisitos que debe cumplir la víctima a fin de que se incorpore al Sistema Nacional de Víctimas, con lo cual tendrá acceso a todas las medidas de ayuda que ofrece el sistema, incluyendo los apoyos económicos. Los requisitos se enlistan a continuación:

- Formato Único de Declaración (FUD), documento en el que se describe la información de la víctima.
- Datos de identificación de cada una de las víctimas, parentesco o relación afectiva con la víctima de la persona que solicita su ingreso al registro, así como la declaración de las circunstancias de modo, tiempo y lugar de los hechos victimizantes.
- Reconocimiento de la calidad de víctima emitida por alguna de las autoridades establecidas en la Ley General de Víctimas, con la finalidad que la víctima tenga acceso a los derechos, garantías, acciones, mecanismos y procedimientos.

Por otra parte, en el Capítulo III “Del procedimiento” del Título Octavo “De los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral” de la Ley General de Víctimas, se establece el procedimiento para que las víctimas puedan acceder a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral, como se describe a continuación:

- La víctima deberá presentar a la CEAV la solicitud para acceder a los recursos de ayuda, asistencia y reparación integral.
- La CEAV turnará la solicitud de acceso a los recursos al Comité Interdisciplinario Evaluador (CIE) para integrar el expediente que servirá para que la Comisionada Ejecutiva determine sobre los recursos de ayuda y, en su caso, la reparación que requiera la víctima.

---

<sup>10/</sup> De acuerdo con el artículo 1 de la Ley General de Víctimas, la reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante.

- El CIE integrará el expediente que debe contener, como mínimo, los documentos presentados por la víctima, la descripción de los daños sufridos y el detalle de las necesidades de la víctima para enfrentar las consecuencias de los delitos. En el caso de las solicitudes de ayuda, se deberá agregar el estudio de trabajo social, así como los dictámenes médicos y psicológicos, y la propuesta de resolución de la CEAV.

Asimismo, en los apartados XVII “Entrega de la solicitud”, XVIII “Integración del expediente administrativo” y XIX “Dictamen de procedencia” de los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral a Personas en Situación de Víctima publicados en el DOF el 5 de marzo de 2021 y su última reforma publicada el 8 de abril de 2022 en ese mismo medio, se establece lo siguiente:

- Con la finalidad de facilitar la integración y actualización del expediente de la víctima, los documentos que se deberán presentar son los siguientes:
  - Personas con nacionalidad mexicana: i) constancia de inscripción en el RENAVI; ii) copia de identificación oficial; iii) Clave Única del Registro de Población; iv) comprobante de domicilio; v) Constancia de Situación Fiscal que acredite el Registro Federal de Contribuyentes, y vi) acreditación de la apertura de la cuenta bancaria.
  - Personas con nacionalidad extranjera: i) constancia de inscripción en el RENAVI; ii) copia del acta de nacimiento; iii) copia de identificación oficial; iv) constancia consular o documento migratorio; v) comprobante de domicilio, y vi) acreditación de la apertura de la cuenta bancaria.
  - Para ambos tipos de personas, la documentación requerida en función de los diferentes tipos de apoyo, como constancias de servicios médicos, gastos funerarios, alimentación, alojamiento, traslados, compensaciones por violaciones a derechos humanos, compensación subsidiaria por la comisión de un delito del fuero federal y, en su caso, estatal o municipal.
- Las direcciones generales del RENAVI, de Atención y Acompañamiento, y de Asesoría Jurídica Federal son las áreas encargadas de integrar la parte que les corresponde del expediente administrativo, según su ámbito de competencia, el cual es la base para la emisión del dictamen de procedencia.
- Las direcciones generales de Atención y Acompañamiento, y de Asesoría Jurídica Federal evalúan y dictaminan sobre la procedencia de las solicitudes relacionadas con los apoyos relativos a servicios médicos, alimentación, alojamiento, gastos funerarios y traslados.
- En lo que respecta a las solicitudes para acceder a los recursos en materia de reparación, el CIE es responsable de emitir el dictamen de procedencia.

Con la revisión de los expedientes administrativos integrados por el CIE de las 61 víctimas seleccionadas, se comprobó lo siguiente:

- La Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Procuraduría General de la República, actual Fiscalía General de la República, otorgaron el reconocimiento de la calidad de víctima a 54 y 7 víctimas, respectivamente.
- Las víctimas presentaron los FUD, en los cuales describieron los hechos victimizantes clasificados en 48 por violaciones a los derechos humanos; 5 por lesiones por arma de fuego; 3 por violencia obstétrica, violaciones a los derechos humanos y protección a la salud; 2 por homicidio; 1 por abuso psicológico, físico y sexual; 1 por retención ilegal y tortura, y 1 por violencia al derecho a la legalidad y seguridad jurídica.
- Los expedientes de las 61 víctimas contaron con el acuerdo de inscripción<sup>11/</sup> al padrón del Registro Nacional de Víctimas, en el cual se registraron, los números de folio del RENAVI y del Registro Federal de Víctimas (REFEVI) de 2015 a 2021.
- En todos los casos, el expediente contó con las solicitudes de acceso a los recursos por compensación por violaciones a los derechos humanos, las cuales se acompañaron con la información requerida por única ocasión para integrar el expediente de la víctima, como se detalla a continuación:
  - 61 expedientes contaron con identificación oficial.
  - 59 expedientes contaron con la Clave Única de Registro de Población (CURP), y en el caso de 2 víctimas no aplicó por ser de nacionalidad extranjera, pero presentaron su constancia consular.
  - 61 expedientes incluyeron el comprobante de domicilio.
  - 61 expedientes contaron con el estado de cuenta.
  - 11 expedientes contaron con la Constancia de Situación Fiscal, 2 víctimas no estaban obligadas a presentar ese documento por ser de nacionalidad extranjera y los 48 expedientes restantes no tuvieron dicha constancia.

Como resultado de la reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la CEAV informó que, para efectos de agilizar el proceso de otorgar los recursos a la víctima y de no revictimizarla, obtuvo su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) del estado de cuenta bancario, en lugar de solicitarle la Constancia de Situación Fiscal; además, informó a la Dirección General de Asuntos Jurídicos que tiene previsto proponer una modificación a los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, a fin de sustituir la solicitud de la Constancia de Situación Fiscal por la clave del RFC, lo

---

<sup>11/</sup> Es la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Víctimas que se le entrega a la víctima (artículo 44 del Reglamento de la Ley General de Víctimas).

anterior consta en el proyecto de la orden del día elaborado el 13 de diciembre de 2023, y se formalizará en la siguiente reunión con la Dirección Jurídica.

Con lo anterior, se comprobó que la CEAV implementó medidas para prevenir este tipo de deficiencias en lo subsecuente, por lo que se solventa lo observado.

- Respecto de las constancias de las valoraciones psicológicas, médicas y de trabajo social, las cuales no son obligatorias, así como de la propuesta de resolución de la CEAV referentes a los 61 expedientes se constató lo siguiente:
  - 56 víctimas contaron con la valoración psicológica en la que se detallaron las afectaciones a las víctimas con motivo de la violación de los derechos humanos.
  - 57 víctimas presentaron el dictamen médico en el que se especificaron las afectaciones sufridas, las secuelas y el tratamiento, prótesis y demás necesidades de la víctima para su recuperación.
  - 54 víctimas contaron con el estudio de trabajo social que incluyó la relación de las condiciones de victimización que enfrentó la víctima y las necesidades que requirió satisfacer para enfrentar las secuelas de la victimización.
  - 61 víctimas contaron con la propuesta de resolución definitiva emitida por Comité Interdisciplinario Evaluador de la CEAV.

Respecto de las constancias faltantes, la CEAV informó que: *"En ocasiones, las víctimas se niegan a que se les practiquen las valoraciones médicas, psicológicas y de trabajo social, toda vez que representa enfrentar un episodio de crisis, al recordar el hecho victimizante y sus consecuencias, por lo que solicitan que se tomen en cuenta la información contenida en el expediente de queja o que se solicite a diferentes autoridades que han llevado el seguimiento correspondiente. Por lo que un estudio de impacto social se toma como equivalente a estas valoraciones."*

*"Por otro lado, existen sentencias pronunciadas por los Tribunales Colegiados de Circuito y por la Suprema Corte de Justicia en los juicios de amparo directo, que requieren a la CEAV la emisión de la resolución en un plazo de tres días, por lo que ésta se emite con la documental contenida hasta ese momento en el expediente".* Con base en los expedientes revisados, se constató que las 61 víctimas contaron con las resoluciones emitidas por la titular de la CEAV y que los recursos aprobados se destinaron a la reparación integral de las víctimas por 203,509.0 miles de pesos, de los cuales: i) 55,973.9 miles de pesos correspondieron a víctimas directas, y ii) 147,535.1 miles de pesos, a víctimas indirectas.

Asimismo, se constató que a 56 víctimas se les notificó la resolución emitida por la CEAV: i) 43 víctimas por correo electrónico; ii) 10 víctimas mediante cédula de notificación personal, y iii) 3 víctimas por oficio. De las cinco víctimas restantes, no se localizó en su expediente la

notificación correspondiente, en incumplimiento del artículo 91 del Reglamento de la Ley General de Víctimas.

Se comprobó que el CIE instruyó a la Dirección General de Administración y Finanzas que realizará los pagos a las víctimas.

Adicionalmente, se constató que los recursos autorizados a las 61 víctimas, mediante las resoluciones, correspondieran al importe pagado en las Cuentas por Liquidar Certificadas durante 2022.

Los pagos a las víctimas por la reparación integral por 203,509.0 miles de pesos, se registraron con abono en la cuenta 111 "Efectivo y equivalentes" y con cargo en la cuenta 211 "Cuentas por pagar a corto plazo", y se presentaron en el rubro "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas" del Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de la CEAV, y en el Estado Analítico de Ingresos de la Cuenta Pública 2022, en cumplimiento de la normativa.

### III. Medidas de ayuda inmediata

Las víctimas reciben ayuda provisional, oportuna y rápida de los recursos de ayuda de la CEAV según corresponda, de acuerdo con las necesidades inmediatas que tengan relación directa con el hecho victimizante para atender y garantizar la satisfacción de sus necesidades de alimentación, aseo personal, manejo de abastecimientos, atención médica y psicológica de emergencia, transporte de emergencia y alojamiento transitorio en condiciones dignas y seguras, a partir del momento de la comisión del delito o de la violación de los derechos, o en el momento en el que las autoridades tengan conocimiento del delito o de la violación de derechos.

La CEAV, en el ámbito de sus competencias, deberá otorgar, con cargo a su presupuesto autorizado, los recursos de ayuda que requiera la víctima para garantizar que supere las condiciones de necesidad que tengan relación con el hecho victimizante. Asimismo, la CEAV deberá requerir a la víctima en un plazo de 30 días, los comprobantes del gasto que se hayan generado con motivo del otorgamiento de dichas medidas, de conformidad con la normativa.

En 2022, la CEAV erogó recursos correspondientes a medidas de ayuda por 550,894.0 miles de pesos, los cuales se integraron como sigue:

- 1,200.4 miles de pesos autorizados por el CIE de la CEAV mediante los Centros de Atención Integral (CAI) de la Ciudad de México, Chihuahua, Coahuila, Estado de México y Sinaloa, así como la Dirección General de Atención y Acompañamiento de la CEAV, de los cuales, sólo el CAI del Estado de México comprobó 10.0 miles de pesos que estuvieron a su cargo, y los restantes no comprobaron recursos, por lo que quedó un saldo pendiente de comprobar de 1,190.4 miles de pesos.

El CIE de la CEAV, en 2023, inició las gestiones para solicitar a las áreas las comprobaciones de los recursos anticipados que se tramitaron bajo la modalidad de medidas de ayuda inmediata del ejercicio 2022; además, informó que solicitó a los CAI la comprobación de los recursos que se les ministraran en lo subsecuente; no obstante, señaló que por las condiciones de vulnerabilidad y las afecciones psicosociales que han sufrido las víctimas que derivaron de las violaciones graves a derechos humanos, es complejo obtener una respuesta de su parte, por lo que observan los principios pro persona y buena fe establecidos en la normativa, para favorecer a las personas en esta condición y no generarles cargas administrativas.

- 549,693.6 miles de pesos otorgados por la Dirección General del RENAVI a las víctimas mediante resoluciones colectivas y trasladados, integrados como sigue:
  - 67,488.7 miles de pesos otorgados mediante apoyos de trasladados para las víctimas, de los cuales se comprobaron 8,240.9 miles de pesos, y quedó un saldo pendiente de comprobar por 59,247.8 miles de pesos.
  - 482,204.9 miles de pesos por medidas de ayuda autorizados mediante 13 resoluciones colectivas y dos regularizaciones, de los cuales no se comprobaron los recursos.

Al respecto, mediante nota informativa el CIE de la CEAV expuso lo siguiente:

*"De conformidad con el numeral XX "pago y comprobación de apoyos", artículos 57 y 57 BIS de los Lineamientos para el Otorgamiento de Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de marzo de 2021, última reforma el 08 de abril de 2022, se menciona que:*

*"En los casos en los que se hayan entregado apoyos de manera anticipada, los beneficiarios deberán comprobar a la Comisión Ejecutiva el ejercicio del monto correspondiente a más tardar a los treinta días naturales posteriores de haber recibido el recurso, de conformidad con los artículos 8 y 136 de la Ley. La documentación deberá consistir en archivos PDF y XML de CFDI a nombre de la CEAV, o en su defecto presentarán alguno de los formatos que la Comisión Ejecutiva establezca a efecto de comprobar los fines para los que se utilizaron los apoyos otorgados.*

*"Cuando los apoyos otorgados sean por concepto de reparación integral la persona beneficiaria deberá confirmar la recepción del recurso a través del formato que la Comisión Ejecutiva establezca para esos efectos.*

*"Cuando los beneficiarios de los apoyos no presenten la documentación señalada en el párrafo anterior, para efectos de la comprobación del ejercicio de los recursos autorizados en el presupuesto de egresos de la Comisión Ejecutiva para los Recursos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, será suficiente la incorporación en el expediente del apoyo otorgado, lo siguiente: a) La impresión de la Cuenta por Liquidar*

*Certificada (CLC) emitida por el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SCHP) con estatus “Pagada” o; b) La impresión del formato “Pagos con archivo vinculado”, emitido por el SIAFF con estatus “Pago Aplicado”, o; c) El comprobante electrónico de pago emitido por el Banco de México, según corresponda.”*

De conformidad con lo expuesto por la CEAV, se revisaron las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) de los recursos erogados por concepto de medidas de ayuda inmediata que se otorgaron a las víctimas por resoluciones colectivas en el ejercicio 2022, de lo que se constató que los pagos se realizaron y comprobaron mediante 14 CLC por un total de 482,204.9 miles de pesos y se integraron de la manera siguiente:

- 481,804.5 miles de pesos correspondieron al pago de medidas de ayuda a las víctimas, por resoluciones de 2022.
- 183.8 miles de pesos correspondieron al pago a 14 víctimas por regularizaciones de mayo de 2022.
- 216.6 miles de pesos por el pago de regularizaciones a favor de 10 víctimas, a los que se adeudaban recursos de enero de 2021 a enero de 2022.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Al 31 de diciembre de 2022, se reportaron 56,499 víctimas registradas en el RENAVI, de las cuales, 22,131 correspondieron a los padrones de víctimas a cargo de las entidades federativas, y 34,368 al REFEVI a cargo de la CEAV.
- Durante 2022, la CEAV erogó 879,951.2 miles de pesos del capítulo 4000 “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”, de los que se revisaron 203,509.0 miles de pesos, destinados a la reparación integral de 61 víctimas, y 550,894.0 miles de pesos, otorgados como medidas de ayuda inmediata.
- Se revisaron los expedientes administrativos integrados por el CIE, correspondientes a las 61 víctimas a las que se otorgaron recursos para la reparación integral, y se acreditó que a las 61 víctimas se les reconoció su calidad de víctima; además, sus expedientes contaron con el FUD, el acuerdo de inscripción al RENAVI y al REFEVI, las solicitudes de acceso a los recursos por compensación por violaciones a los derechos humanos, las identificaciones oficiales, la CURP o su constancia consular y las resoluciones emitidas por la CEAV. Sin embargo, en cinco expedientes no se integró la notificación de la resolución definitiva emitida por el titular de la CEAV.
- Respecto de las medidas de ayuda inmediata, la CEAV acreditó la comprobación de 490,455.8 miles de pesos.

2022-9-47AYJ-19-0057-08-003

## Promoción de Responsabilidad Administrativa

### Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no verificaron que los expedientes de cinco víctimas contaran con las notificaciones a las resoluciones definitivas emitidas por la Comisión, en incumplimiento del Reglamento de la Ley General de Víctimas, artículo 91.

### 7. Fideicomiso del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FAARI)

Como resultado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de noviembre de 2020<sup>12/</sup>, por el que se reformaron y derogaron diversas disposiciones, entre ellas, la Ley General de Víctimas, el fideicomiso no paraestatal denominado FAARI<sup>13/</sup>, se encuentra en proceso de extinción.

Para dar cumplimiento a dicho Decreto, el 30 de abril de 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a solicitud de la CEAV, autorizó la ampliación del plazo para concentrar los recursos públicos federales del FAARI en la Tesorería de la Federación (TESOFE), a la cual se le transfirieron 247,433.6 miles de pesos en ese año, que correspondieron a recursos públicos federales del fideicomiso, y se depositaron 46,320.7 miles de pesos en la Tesorería de la CEAV provenientes de recursos no fiscales, es decir, los derivados de la enajenación de los bienes decomisados en los procedimientos penales y las fianzas o garantías que se hicieron efectivas (Billetes de Depósito) en favor del FAARI.

La extinción del FAARI no ha concluido, ya que en 2022 persistían dos juicios de amparo en contra de este proceso: uno promovido en Tamaulipas y otro en San Luis Potosí. En uno de los juicios ya se dictó sentencia en la que se eximió a la CEAV de algún pago a los quejoso, y quedó vigente otro, porque la quejosa interpuso un recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva que sobreseyó el juicio de amparo.

<sup>12/</sup> Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas; de la Ley de Cooperación Internacional para el Desarrollo; de la Ley de Hidrocarburos; de la Ley de la Industria Eléctrica; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Protección Civil; de la Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero; de la Ley de Ciencia y Tecnología; de la Ley Aduanera; de la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario; de la Ley General de Cultura Física y Deporte; de la Ley Federal de Cinematografía; de la Ley Federal de Derechos; de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo; de la Ley de Bioseguridad de Organismos Genéticamente Modificados; de la Ley General de Cambio Climático; de la Ley General de Víctimas y se abroga la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

<sup>13/</sup> Fideicomiso público cuya finalidad fue servir como mecanismo financiero para el pago de las ayudas, la asistencia y la reparación integral a víctimas, incluyendo la compensación en el caso de víctimas de violaciones a los derechos humanos cometidas por autoridades federales y la compensación subsidiaria para víctimas de delitos del orden federal, en términos del dictamen de procedencia que para cada caso emita el Pleno de la CEAV conforme a la Ley General de Víctimas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

Por lo anterior, la firma del convenio de extinción del fideicomiso sigue sujeta a que se resuelva el amparo en definitiva y en forma favorable a los intereses del FAARI, es decir, que se le exima de realizar algún pago a favor de la quejosa.

En el Anexo I. "Información sobre los fideicomisos, mandatos y análogos que no son entidades, con registro vigente al 31 de diciembre de 2022" de la Cuenta Pública de ese año, la SHCP reportó un saldo inicial del FAARI por 1,043.1 miles de pesos; ingresos por rendimientos por 79.0 miles de pesos, generados de diciembre de 2021 a noviembre de 2022 por la inversión de los 1,043.1 miles de pesos que debe mantener en sus cuentas el FAARI para enfrentar los compromisos que se deriven del juicio de amparo citado, en caso de que la resolución sea favorable para la quejosa. En consecuencia, al cierre del ejercicio se reportaron disponibilidades por 1,122.1 miles de pesos, las cuales se constataron con los estados de la cuenta bancaria del FAARI abierta en la TESOFE.

Asimismo, se comprobó que los intereses se calcularon de forma mensual sobre el saldo promedio diario durante el mes correspondiente, mediante la aplicación de la Tasa Ponderada de Fondeo Bancario dada a conocer por el Banco de México, de conformidad con la normativa.

El registro contable de los rendimientos se realizó con cargo en la cuenta número 121 "Inversiones financieras a largo plazo" y abono en la cuenta número 431 "Ingresos financieros", y formaron parte de los montos reportados en el Anexo I de la Cuenta Pública y en los estados de posición financiera mensuales elaborados por el Banco del Bienestar, Sociedad Nacional de Crédito, I.B.D., en su carácter de fiduciario del FAARI.

En conclusión, se determinó lo siguiente:

- Se verificó que el FAARI continúa en proceso de extinción debido a que persiste un juicio de amparo en contra de este proceso, ya que la quejosa interpuso un recurso de revisión en contra de la sentencia definitiva que sobreseyó el juicio de amparo.
- Durante 2022, el FAARI sólo obtuvo ingresos por 79.0 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados por la inversión de los 1,043.1 miles de pesos que mantuvo para hacer frente, en su caso, a la resolución del juicio de amparo citado, monto que se registró y formó parte de los ingresos presentados en los Estados financieros del Fideicomiso y en el Anexo I de la Cuenta Pública 2022.
- Al cierre de 2022, el FAARI reportó un saldo disponible de 1,122.1 miles de pesos.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 867,754.13 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y los 4 restantes generaron:

1 Recomendación, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

#### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 8 de febrero de 2024, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de los ingresos y egresos de los recursos públicos federales, así como de sus operaciones vinculadas, para verificar que se captaron, recaudaron, determinaron, administraron, controlaron, registraron, ejercieron, pagaron y se presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

1. Dos empleados no cumplieron con los requerimientos necesarios para cubrir los perfiles de puesto establecidos, por lo que su pago por 867.8 miles de pesos no se justificó, además de que se encontraban desempeñando funciones en un área diferente a la que se encuentran adscritos.
2. Se adjudicó un contrato con cargo a la partida 35102 "Mantenimiento preventivo y correctivo integral a instalaciones, equipos y sistemas", sin que estuviera prevista en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.

3. Los expedientes de cinco víctimas no contenían las notificaciones de las resoluciones definitivas emitidas por la Comisión.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

L.C.P. Karina Claudia Ledesma Hernández

Lic. Martín Sánchez Arroyo

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la entidad fiscalizada contó con los controles internos para las operaciones revisadas y que éstos se aplicaron conforme a las políticas y los procedimientos autorizados.
2. Constatar que la entidad realizó el registro contable y presupuestal de los ingresos, egresos y operaciones vinculadas, y que se registraron y presentaron en los estados financieros y en la Cuenta Pública de conformidad con las disposiciones jurídicas.
3. Comprobar que los ingresos de la entidad se autorizaron, determinaron, justificaron, obtuvieron y depositaron de conformidad con la normativa.
4. Verificar que los egresos por los servicios personales se autorizaron, determinaron, ejercieron y pagaron de conformidad con la normativa.

5. Verificar que los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios se autorizaron y formalizaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
6. Comprobar que los bienes y servicios contratados se recibieron, ejecutaron y pagaron de conformidad con los instrumentos jurídicos respectivos, así como constatar su uso y destino.
7. Verificar que los egresos por transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas se ejecutaron y pagaron de conformidad con las disposiciones jurídicas.
8. Verificar que los ingresos y egresos del Fideicomiso "Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral" se reportaron en la Cuenta Pública, y comprobar, en su caso, que el fideicomiso se extinguió de conformidad con la normativa.

#### *Áreas Revisadas*

Las direcciones generales de Administración y Finanzas, de Atención y Acompañamiento, y del Registro Nacional de Víctimas, así como el Comité Interdisciplinario Evaluador, adscritos a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y la Dirección Corporativa de Bienes del Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 20
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 16
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66, fracción III
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Reglamento de la Ley General de Víctimas, artículo 91; Estatuto Orgánico de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, artículo 14, fracciones I y V; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, numeral 18, párrafo tercero; Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 4.2.1.1.8, inciso a, y Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios de cualquier naturaleza de la CEAV, numeral 30, inciso a, fracción IV

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.